

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 410

PERÍODO LEGISLATIVO 2014

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISIÓN Nº 5 EN MAYORÍA S/AS NROS. 043 Y 044/14 (BLOQUE P.S.P. PROYECTO DE LEY ADHIRIENDO A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A LA LEY NACIONAL 26.485 DE "PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS ÁMBITOS EN QUE SE DESARROLLEN SUS RELACIONES INTERPERSONALES") Y (BLOQUE F.P.V. Y M.P.F. PROYECTO DE LEY ADHIRIENDO A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A LOS ARTS. 19 AL 32 Y 34 AL 40 DEL TÍTULO III, CAPÍTULO II DE LA LEY NACIONAL 26.485) RESPECTIVAMENTE ACONSEJANDO SU SANCIÓN.

Entró en la Sesión de: 20 NOV 2014

Girado a la Comisión Nº: P/R Ley Sancionada

Orden del día Nº: _____

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los artículos 19 al 32 y 34 al 40, del Título III, del Capítulo II, de la Ley nacional 26.485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos en que ^{se} Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.

Artículo 2º.- Las resoluciones que concedan, rechacen, interrumpan, modifiquen o dispongan el cese de alguna de las medidas preventivas urgentes o impongan sanciones en el marco de la Ley nacional 26.485, serán apelables dentro del plazo de tres (3) días hábiles.

La apelación contra resoluciones que concedan medidas preventivas urgentes se concederá sin efectos suspensivos.

La apelación contra resoluciones que dispongan la interrupción o el cese de tales medidas se concederá con efecto suspensivo.

Artículo 3º.- Los registros y estadísticas establecidos en el artículo 37 de la Ley nacional 26.485 serán llevados y elaborados por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, siendo éste la única autoridad competente para centralizar la información.

Artículo 4º.- Las actuaciones fundadas en la presente ley estarán exentas del pago de sellado, tasas, depósitos y cualquier otro impuesto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 78 del Código Procesal, Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia en materia de costas.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

APROBADO.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

10 OCT 2014

410 11:30

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



S/Asuntos Nº 043/14 y Nº 044/14

**DICTAMEN DE COMISIÓN Nº 5
EN MAYORÍA**

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión Nº 5 de Acción Social. Familia y Minoridad. Salud Pública. Deportes y Recreación. Vivienda. Tierras Fiscales. Asistencia, Previsión Social y Trabajo, ha considerado el tratamiento en conjunto de los Asuntos Nº **043/14 BLOQUE P.S.P. Proy. de Ley** adhiriendo a la Provincia de Tierra del Fuego a la Ley Nacional Nº 26.485 de "Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollan sus relaciones interpersonales" y Nº **44/14 F.P.V. y M.P.F. Proy. de Ley** adhiriendo a la Provincia de Tierra del Fuego los artículos 19 al 40 (Título III, Capítulo II de la Ley Nac. Nº 26.485, de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales), y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.-

SALA DE COMISIÓN, 07 de Octubre de 2014.-

Marcelo Adrián LIENDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Myriam Noemí MARTINEZ
LEGISLADORA PROVINCIAL
PODER LEGISLATIVO

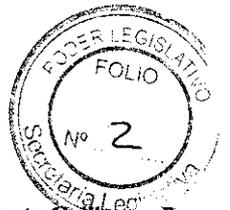
María Susana SIRACUSA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

Lic. Claudio...
Legislador Provincial
UCR

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

S/Asuntos N° 043/14 y N° 044/14

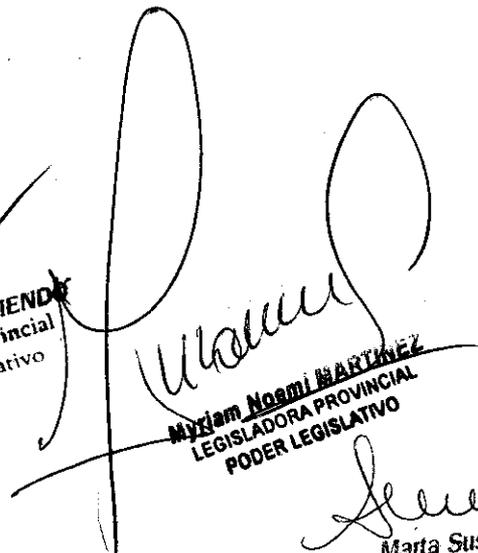
FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el miembro informante.

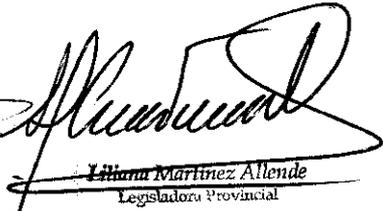
SALA DE COMISIÓN, 07 de Octubre de 2014.-


Marcelo Adrian ALLENDE
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Noemi MARTINEZ
LEGISLADORA PROVINCIAL
PODER LEGISLATIVO


Lic. Claudia G. ANDRADE TENORIO
Legisladora Provincial
Poder Legislativo


Marta Susana SIRACUSA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo


Liliana Martinez Allende
Legisladora Provincial

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

S/Asuntos N° 043/14 y N° 044/14

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los artículos 19 al 32 y 34 al 40, del Título III, del Capítulo II, de la Ley nacional 26.485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.

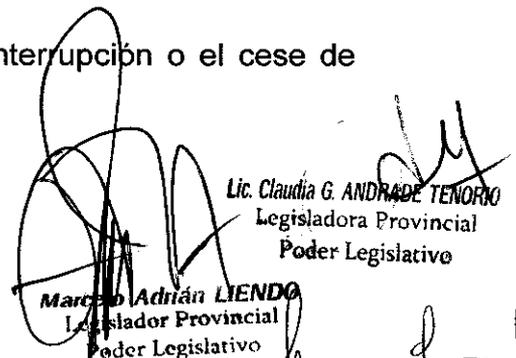
Artículo 2°.- Las resoluciones que concedan, rechacen, interrumpan, modifiquen o dispongan el cese de alguna de las medidas preventivas urgentes o impongan sanciones en el marco de la Ley nacional N° 26.485, serán apelables dentro del plazo de tres (3) días hábiles.

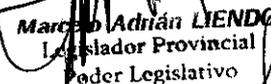
La apelación contra resoluciones que concedan medidas preventivas urgentes se concederá sin efecto suspensivo.

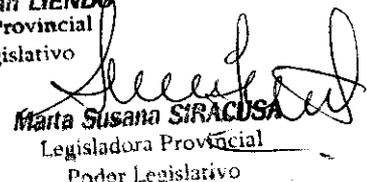
La apelación contra resoluciones que dispongan la interrupción o el cese de tales medidas se concederá con efecto suspensivo.


María Inés MARTÍNEZ
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO


Lilliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.


Lic. Claudia G. ANDRADE TENORIO
Legisladora Provincial
Poder Legislativo


Marcelo Adrián LIENDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Marta Susana SIRACUSA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

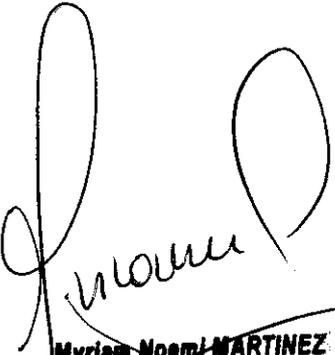


"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Artículo 3°.- Los registros y estadísticas establecidos en el artículo 37 de la Ley nacional 26.485 serán llevados y elaborados por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, siendo éste la única autoridad competente para centralizar la información.

Artículo 4°.- Las actuaciones fundadas en la presente ley estarán exentas del pago de sellado, tasas, depósitos y cualquier otro impuesto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 78 del Código Procesal, Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia en materia de costas.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Myriam Noemí MARTINEZ
LEGISLADORA PROVINCIAL
PODER LEGISLATIVO


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO


Marcelo Adrián LIENDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Lic. Claudia G. ANDRADE TENORIO
Legisladora Provincial
Poder Legislativo


Marta Susana SIRACUSA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

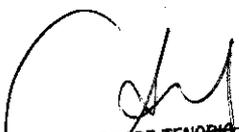


"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

S/Asuntos N° 043/14 y N° 044/14

Listado de Firmantes de la Comisión N° 5

ANDRADE TENORIO, CLAUDIA

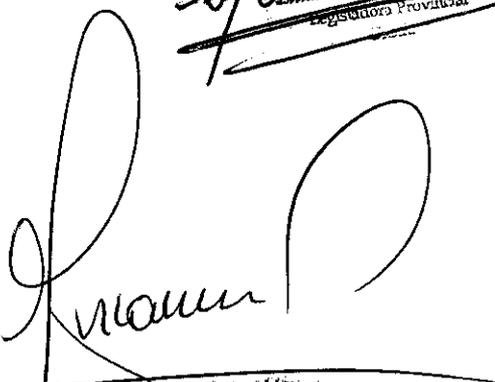

Lic. Claudia G. ANDRADE TENORIO
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

MARTINEZ ALLENDE, LILIANA


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial

DEL CORRO, AMANDA

MARTINEZ, MYRIAM



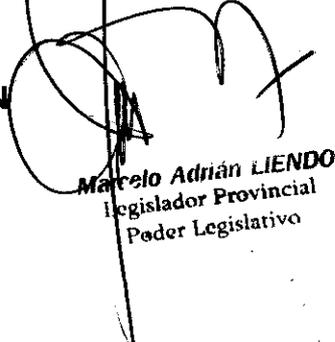
Myriam Noemi MARTINEZ
LEGISLADORA PROVINCIAL
PODER LEGISLATIVO

SIRACUSA, SUSANA



Marta Susana SIRACUSA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

LIENDO, ADRIAN



Marcelo Adrián LIENDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"